

ORD.: N. ° 5465/2022.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información
N° MU263T0005276

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 10 de Junio de 2022.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: CATALINA NAVARRO UTRERAS - Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 01 de Junio de 2022, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Buenos Días Esperando que se encuentre/en bien. a) Considerando el oficio circular N°20 del 2015 del ministerio de de hacienda y la ley 19.913, solicito saber los mecanismos preventivos que tiene la institución contra los Delitos Funcionarios, el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo. b) Solicito saber si la institución tiene un área o un sistema encargado de la anticorrupción y el lavado de activos. c) Solicito el código de ética institucional. Eso sería todo, ¡saludos! Materia: mecanismos anticorrupción." Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por la Administración Municipal, se da a conocer que:

- Existe una Política de Integridad Institucional, que busca implementar acciones y medidas para prevenir, corregir y controlar posibles conductas de corrupción, se adjunta en formato PDF el documento "Política de Integridad Institucional" de la Municipalidad de Recoleta.
- La Municipalidad cuenta con un encargado de Integridad Institucional, este es el director de la Dirección de Asesoría Jurídica, Don Matías Rojas.
- Se señala que no se tiene un código de Ética, ya que existe el documento mencionado anteriormente "Política de Integridad Institucional". Link: <https://ww2.recoleta.cl/> . En la primera barra de enlaces, al costado derecho existe el enlace: "Canal de Denuncias". Si lo abre aparecerá en recuadros la Política de Integridad Institucional, Política de Calidad, Canal de Denuncias, los Objetivos del Sistema de Gestión de Calidad y los Objetivos del Sistema de Gestión Anticorrupción. Se acompaña el documento mencionado en el literal a) de esta respuesta. Se adjunta el link para acceso directo: <https://www.recoleta.cl/gestion-de-calidad-y-anticorrupcion/>

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.


GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRL/hca/jee